

Culiacán, Sinaloa, marzo 25 de 2021

RESPUESTA A FOLIO **00417121****P R E S E N T E . -**

Por este medio y en atención a su solicitud de información registrada con el folio **00417121**; con fecha de presentación el día 21 de marzo de 2021 y dirigido a este organismo, en la cual requiere lo siguiente:

(copia textual) “1.- Nombre de los Programas Sociales Estatales en operación durante el año 2020, incluyendo su vigencia (de qué mes a qué mes tuvo duración durante el año fiscal); 2.- Número de beneficiarios de cada Programa Social por municipio descrito en el punto que antecede, durante el año 2020, y 3.- Monto aplicable para cada Programa Social durante el año 2020”.

El acceso a la información pública es un derecho humano que comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada, recopilada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, en la Ley General, en la Constitución Política del Estado y la presente Ley.

Ahora bien, de acuerdo al artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Sinaloa se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.

Derivado de lo anterior hago de su conocimiento lo siguiente:

La información solicitada no corresponde a este sujeto obligado, bajo el contexto de que el CODESIN, es una entidad que coordina y propone esquemas y estrategias de desarrollo y promoción económica a corto y largo plazo del Estado de Sinaloa, lo anterior de conformidad en el Art. 91 de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico de Sinaloa, por lo tanto, la información que se solicita no existe en este organismo.

No obstante, lo anterior y en atención al principio de máxima publicidad, a manera de orientación, se le informa que es la Secretaría de Desarrollo Social la que podría darle esa información respecto a su solicitud, para lo cual proporciono dirección electrónica para que realice su solicitud a dicha dependencia mencionada:

[www.infomexsinaloa.org.mx](http://www.infomexsinaloa.org.mx) o [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)

Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 8, 10, 14, 19, 20, 133, 136 y 140, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

Ing. Maritza Paola Félix Vázquez  
Responsable de la Unidad de Transparencia  
CODESIN



**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA,  
PARA RESOLVER LA NO COMPETENCIA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN.**

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 12:00 (Doce) horas del día Miércoles 24 (Veinticuatro) de Marzo del año 2021 (dos mil veintiuno), constituidos en la sala de juntas del Consejo para el desarrollo Económico de Sinaloa, ubicadas en el Edificio Country Cours, con domicilio en Boulevard Pedro Infante 2911, Desarrollo Urbano 3 Ríos, en esta Ciudad capital; reunidos para celebrar formal sesión del Comité de Transparencia del Consejo para el desarrollo Económico de Sinaloa, con el fin de analizar el asunto turnado para análisis por el Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Entidad, y así determinar la competencia de esta organismo para atender la solicitud de información con número de folio 00417121 donde se requiere, “ **1.- Nombre de los Programas Sociales Estatales en operación durante el año 2020, incluyendo su vigencia (de qué mes a qué mes tuvo duración durante el año fiscal); 2.- Número de beneficiarios de cada Programa Social por municipio descrito en el punto que antecede, durante el año 2020, y 3.- Monto aplicable para cada Programa Social durante el año 2020**”, Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 fracción II en correlación con el numeral 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; se reúnen los miembros del Comité de Transparencia, Lic. Thania Karina Parra y Parra, **Directora General**; Lic. Jesús Alfonso Ceballos Madueña, **Director de Administración y Finanzas**; Lic. Jesús Germán Rivera Carlón, **Director Ejecutivo del CIT Sinaloa.....**

**CONSIDERANDO**

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, establece que el Comité de Transparencia es el órgano colegiado que se integrará en cada uno de los sujetos obligados el cual tendrá facultades de supervisión, de consulta en



materia de clasificación de información, de organización administrativa y normativa de los procedimientos de acceso y conservación de la información pública, así como deberá estar integrado por un número impar de servidores públicos y, en su caso, de personas designadas por su Titular. Este acto deberá formalizarse mediante la elaboración del acta respectiva.

El Comité de Transparencia en su calidad de órgano revisor, adoptará en forma colegiada sus resoluciones por unanimidad o mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, y en atención al asunto turnado derivado de la solicitud con número de folio 00417121 presentada el día 21 de marzo del año en curso y sobre los argumentos vertidos por el Responsable de la Unidad de Transparencia en el sentido de que la información solicitada no corresponde a este sujeto obligado bajo el contexto de que el CODESIN, es una entidad que coordina y propone esquemas y estrategias de desarrollo y promoción económica a corto y largo plazo para el Estado de Sinaloa. Lo anterior de conformidad en el Art. 91 de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico de Sinaloa y Art. 5 del Reglamento interior de CODESIN.

Y que corresponde al sujeto obligado Secretaría de Desarrollo Social, lo anterior, en conformidad con el Art. 22 del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Social de Sinaloa, Al titular de la Dirección de Fondos y Proyectos, además de las facultades genéricas de los Directores, le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones: IV. Operar y mantener un sistema de información que permita contar con un registro de los programas y proyectos impulsados por los tres niveles de gobierno, en materia de desarrollo social.....



Tras analizar todos los elementos turnados al caso que nos ocupa y por las razones expuestas, es procedente declarar la no competencia acorde con la naturaleza de las atribuciones, funciones y las actividades que realiza este organismo, las conclusiones que arroja el análisis del caso permiten a este órgano colegiado resolver emitiendo el siguiente: -----

## ACUERDO

**ÚNICO. - Se declara por unanimidad la no competencia en relación a la solicitud de información requerida mediante folio 00417121 y se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Dependencia a que notifique al solicitante dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y le informe, señale o le oriente sobre el o los sujetos obligados competentes para atender y dar respuesta a su requerimiento.**

Lo anterior se resuelve por el Comité de Transparencia de este organismo, con fundamento en los numerales 2, 4, 8, 10, 14, 16, 17, 19, 20, 133, 136, 140, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Sinaloa a los 24 días del mes de marzo del año 2021.

Con lo anterior, se da por concluida la presente acta, firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia del Consejo para el desarrollo Económico de Sinaloa, para los efectos legales a que haya lugar.

LIC. THANIA KARINA PARRA Y PARRA  
DIRECTORA GENERAL Y PRESIDENTE  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



  
**LIC. JESÚS ALFONSO CEBALLOS MADUEÑA**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y MIEMBRO DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

  
**LIC. JESÚS GERMÁN RIVERA CARLÓN**  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL CIT SINALOA Y MIEMBRO DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

